



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

058577

DECRETO No. DE 2007

( )  
= 6 SEP 2007

"Por el cual se conforma el Comité Regional contra la Trata de Personas en el Departamento del Valle del Cauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 305, Numeral primero de la Constitución Política Nacional de 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 985 de 2005, publicada en el diario Oficial No. 46.015 del 20 de Agosto del mismo año, tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesaria para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, (Artículo 17 de la C. P. N. 1991) tanto las residentes o trasladadas en el territorio Nacional, como los Colombianos en el exterior y adoptar como estrategia Nacional contra este flagelo, la conformación del Comité Interinstitucional Departamental para la lucha contra la trata de personas.

Que el artículo 12 de la citada Ley modificó el Decreto 1974, de 1996 al establecer el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas integrando y designando sus funciones.

Que el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley 985 de 2005, consagra la posibilidad de la creación de los Comités Regionales Departamentales y/o municipales

Que el mismo párrafo segundo del artículo 14 de la Ley 985 de 2005, establece que los Comités regionales Departamentales y/o Municipales "deberán contar con una entidad que actuará como Secretaría Técnica.-

Que es competencia y corresponde al Gobernador del Departamento conformar este comité interinstitucional, siguiendo las normas, principios, disposiciones y medidas consagradas en la Ley.

9